



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA FOLIO 160353024000187_188

Asunto: **se orienta y retorna.**
Morelia, Michoacán; once de noviembre de dos mil veinticuatro

PRESENTE.

Solicitud de información. Con fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, fue presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la solicitud de acceso con folio **160353024000187** y número de identificación interna **188** que a la letra dice:

“Buenos días. De acuerdo con los lineamientos emitidos por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, del INSABI (Instituto Nacional de Salud y Bienestar) con motivo de consolidar los Requerimientos de la demanda de medicamentos y material de curación para su adquisición consolidada para el ejercicio 2023 y 2024, solicito atentamente a su Institución y a las personas involucradas en dicho proceso los datos capturados en la plataforma AAMATES (Ambiente para la Administración y Manejo de Atenciones en Salud), realizadas entre el 26 de julio 2022 y el 31 de Octubre 2024, de acuerdo con lo anterior es de nuestro interés solicitar de manera respetuosa lo siguiente: 1. Listado de medicamentos y material de curación capturados en dicho proceso (Carga de la demanda) y mencionada plataforma (AAMATES), dicho listado debe contener: a. Fecha de captura. b. Nombre de la Unidad Médica. c. CLUES (Clave Única de Establecimientos de Salud) de destino. d. CLUES (Clave Única de Establecimientos de Salud) solicitante. e. Clave del medicamentos o insumo (Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud). f. Descripción. g. Grupo terapéutico. h. Cantidad solicitada. i. Cantidad ajustada. j. Cantidad validada. k. Precio de Referencia. l. Fuente de Financiamiento. m. Estatus (Autorizado, rechazado, cargado, validado, pendiente de validar). n. Comentario. o. Calendarización de entrega. p. Observaciones y ajustes. 2.- Presupuesto destinado por fuente de financiamiento para dicho proceso. AGRADECEREMOS EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN EN ARCHIVO DE EXCEL, YA QUE SU DESCARGA DESDE LA PLATAFORMA DE AAMATES ES COMPATIBLE CON DICHO SOFTWARE. Sin más por el momento, agradezco sus atenciones y estaré atento a su oportuna respuesta.”

Orientación. De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo¹, los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones. En atención a las atribuciones del IMAIP, establecidas en el artículo 117 de la citada Ley, se le informa que **el IMAIP no genera información ni resguarda documentos relacionados con requerimientos de la demanda de**

¹ https://celem.michoacan.gob.mx/destino/2016/1-11295_1713812869_COMPILADO%202024ENERO25%20DEC%20608%20LEY%20TRANSPARENCIA.pdf



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



medicamentos y material de curación para su adquisición consolidada. Se determina la incompetencia del IMAIP para responder su solicitud de información.

No obstante, con esta fecha y mediante la PNT **dirijo su solicitud de información a la Secretaría de Salud para que responda u oriente.** Asimismo, de así considerarlo, puede presentar nuevas solicitudes de información dirigidas directamente al sujeto obligado o sujetos obligados que, en atención a sus atribuciones, puedan generar o documentar la información que solicita. En el siguiente enlace encontrará un padrón de los sujetos obligados del Estado de Michoacán: <http://imaip.org.mx/sujetos-obligados-directorio/>.

Se responde, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 64, 65, 66, 67, 68, 73, 74, 126, fracción III y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Michoacán de Ocampo. En caso de cualquier duda, aclaración y/o ayuda puede contactarse a este Instituto a través del teléfono (443) 312-66-32, en un horario de atención al público de las 8:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, o de manera personal en el domicilio Av. Camelinas (Av. Periférico Paseo de la República No. 571), colonia Félix Ireta, con código postal 58070, en Morelia, Michoacán, o vía correo electrónico, para lo cual se pone a disposición la siguiente dirección imaip@imaip.org.mx.

Se deja a salvo el derecho de la parte solicitante para interponer recurso de revisión en caso de no estar de acuerdo con la presente orientación. Cuenta con un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente respuesta para presentarlo ante el IMAIP, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en la sección denominada "Quejas de Respuestas", o bien, mediante escrito libre, en el domicilio del Instituto, o por correo electrónico a la cuenta imaip@imaip.org.mx.

ATENTAMENTE

LIC. IBETH CRUZ ALONZO

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IMAIP